



SANTIAGO, 15 de Agosto de 2021

### RESOLUCIÓN N°18/2021

#### VISTOS:

Las modificaciones aprobadas por el Congreso de la República a la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en especial determinados cobros que pueden realizar las instituciones de educación superior.

Atendido a que los establecimientos de educación superior, institutos profesionales y de formación técnica deberán otorgar gratuitamente los: **certificados de estudios, de notas, de estado de deuda u otros análogos**, a solicitud del alumno, exalumno o de aquel que haya suspendido sus estudios o se encuentre moroso en la respectiva institución educacional.

Dichos certificados podrán ser solicitados hasta por dos veces en un año y deberán ser emitidos dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la presentación de la respectiva solicitud.

La emisión de los mencionados certificados podrá ser realizada a través de medios electrónicos y deberá serlo en papel en los casos en que el establecimiento no cuente con medios electrónicos o así sea solicitado expresamente.

#### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar la resolución AA 01/2019 que regula esta materia desde el 02 de septiembre de 2019.
2. Que CFT CENCO no podrá cobrar por las siguientes actuaciones:
  - Certificados de alumno regular con avance curricular
  - Certificado de matrícula
  - Certificado de estudiante regular
  - Certificado de título
  - Concentraciones parciales o finales de notas
  - Certificado de estado de deuda u otros análogos
3. CFT Cenco solo cobrará por las siguientes actuaciones:
  - Certificados de becas y beneficios
  - Certificado de Ranking
  - Diploma (original y copia) de título
  - Programa de estudio de la asignatura
  - Programa de estudio de la carrera

#### RESUELVO:

Apruébase, a contar de la fecha de la presente resolución los valores de las certificaciones cuyo listado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	VALORES
Certificados de becas y beneficios	\$5.000
Certificado de Ranking	\$12.000
Diploma de título	\$150.000
Programa de estudio de la asignatura	\$10.000
Programa de estudio de la carrera	\$90.000
Diploma (copia) de título	\$25.000



**EN CONSECUENCIA,**

Es responsabilidad de la Dirección de Admisión y Registro Curricular la emisión de los respectivos certificados, así como la modificación de los procedimientos y/o manuales que regulen la emisión, producción y entrega de los mismos, teniendo especial cuidado de que dichos certificados sólo podrán ser solicitados hasta por dos veces en un año calendario y deberán ser emitidos dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la presentación de la respectiva solicitud.

Se deja constancia que los estudiantes y egresados podrán solicitar los certificados a través del siguiente correo electrónico [archivocurricular@cftcenso.com](mailto:archivocurricular@cftcenso.com).

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS HORACIO ROJAS M.**  
Rector  
CFT CENCO

**DISTRIBUCIÓN**

Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Captación  
Dirección de Admisión y Archivo Curricular  
Dirección Área de Sistemas  
Unidad de Asuntos Estudiantiles  
Dirección de Comunicación y Vinculación con el Medio